



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚM. S5M0039

SERVICIO DE SUMINISTRO Y
TRANSPORTE
DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA
EL EJERCICIO 2025

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. S5M0039

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0039 POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO, PARA EL “SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “TRANSPORTES ADUNA S. A. DE C. V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA ADUNA VILLAVICENCIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚM. S5M0039

SERVICIO DE SUMINISTRO Y
TRANSPORTE
DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA
EL EJERCICIO 2025

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ÁREA CONTRATANTE**”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL **ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ÁREA TÉCNICA**”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA **ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, , COMO “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 03 (TRES) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Testado
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos 102,
109, 115
párrafo IV,
119, 120 y
121 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
los datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a ser
protegidos en
tanto que dan
cuenta de su
patrimonio, lo
cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de su
organización,
por lo tanto
los datos son
confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚM. S5M0039

SERVICIO DE SUMINISTRO Y
TRANSPORTE
DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA
EL EJERCICIO 2025

- I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO DEL CONTRATO No. S5M0039**, PARA CONTAR CON EL “**SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025**”.
- I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **51341016 “FLETES”**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO **0000000173-2026** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2025**.
- I.8. EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0039**, FUE ADJUDICADO A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **10 DE MARZO DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) LOS ARTÍCULOS 34, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**.
- II. “**EL PROVEEDOR**” DECLARA, A TRAVÉS DE SU **APODERADA LEGAL**, QUE:
- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **57306**, VOLUMEN **566**, DE FECHA **29 DE AGOSTO DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. **SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL **ACTA CONSTITUTIVA** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “**TRANSPORTES ADUNA S. A. DE C. V.**”; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE **CHOLULA, PUEBLA**, BAJO LA PARTIDA **218**, FOJA **121**, LIBRO I, TOMO **224**, AGREGÁNDOSE A COPIAS **142-170**, DEL TOMO **5797** LIBRO **5**, DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2007**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA **C. VERÓNICA ADUNA VILLAVICENCIO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE **APODERADO LEGAL**, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **41,763**, VOLUMEN **441**, DE FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODRIGO DE UNÁNUE SOLANA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 09 DEL **DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA VINCULADAS AL TRANSPORTE DE AGUA**.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TAD-070829-5C6**; ASÍ MISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **00096981**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL**

Testado número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚM. S5M0039

SERVICIO DE SUMINISTRO Y
TRANSPORTE
DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA
EL EJERCICIO 2025

INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **AVENIDA DEL CONDE NO. 31 COL PARQUE INDUSTRIAL CINCO DE MAYO, PUEBLA, PUE. C.P. 72019**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA **25 DE MARZO DE 2025**, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. **S5M0039**, RELATIVO AL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$4,383,584.38 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE **\$701,373.50 (SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE **\$5,084,957.88 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**.

Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE **\$9,650,785.90 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE **\$1,544,125.74 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 74/100 M. N.)**, QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE **\$11,194,911.64 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 64/100 M.N.)**

..."

III.2. CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. **S5M0039**, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA "SEXTA" ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **12 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

..."

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **12 DE MARZO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026...**

..."



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. S5M0039 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO NUEVE “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO”** QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 22 90 01 140 100/DCSG/591/2025 DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR LA **ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”**, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA **07 DE ENERO DE 2026**, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO DEL CONTRATO No. S5M0039**, PARA CONTAR CON EL **“SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025”** Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/208/2026** DE FECHA **08 DE ENERO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”** Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA **09 DE ENERO DE 2026**, POR MEDIO DEL CUAL, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0039**, SUSCRITO EL DÍA **25 DE MARZO DE 2025**, A FIN CONTAR CON EL **“SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025”** Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0039** POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0039**, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$772,062.87 M.N. (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE **\$123,530.06 M.N. (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 06/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE **\$895,592.93 M.N. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,930,157.18 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE **\$308,825.15 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE **\$2,238,982.33 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **“SEGUNDA”** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO)**, **“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0039**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$4,383,584.38 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE **\$701,373.50 (SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE **\$5,084,957.88 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. S5M0039 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$9,650,785.90 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE \$1,544,125.74 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 74/100 M. N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$11,194,911.64 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 64/100 M.N.)

...

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$5,155,647.25 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE \$824,903.56 M.N. (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 56/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$5,980,550.81 M.N. (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$11,580,943.08 M.N. (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE \$1,852,950.89 M.N. (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$13,433,893.97 M.N. (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.).

...”

TERCERA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. S5M0039 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	██████████
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████
ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO ÁREA TÉCNICA	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	██████████
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. VERÓNICA ADUNA VILLAVICENCIO APODERADA LEGAL	TRANSPORTES ADUNA S. A. DE C. V.	TAD-070829-5C6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0039** POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO, PARA EL **“SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025”**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL INSTITUTO”**, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **“TRANSPORTES ADUNA S. A. DE C. V.”**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA C. **VERÓNICA ADUNA VILLAVICENCIO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**; POR LO QUE, **“LAS PARTES”**, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA**, PUEBLA, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. S5M0039 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PAAAS 2025 (SI / NO)	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARRO CISTERNAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL O.O.A.D. ZONA CENTRO PUEBLA	3470	SI	M3	\$136.91	5,639	14,098	\$772,062.87	\$1,930,157.18
							SUBTOTAL	\$772,062.87	\$1,930,157.18
							I.V.A.	\$123,530.06	\$308,825.15
							TOTAL	\$895,592.93	\$2,238,982.33

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. S5M0039 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

**ANEXO 02 (DOS)
“COBERTURA”**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. 20	220101	200200	\$87,622.40	\$219,056.00
U.M.A.A	220501	200200	\$54,764.00	\$136,910.00
H.G.Z. 35 CUAUTLANCINGO	220501	200200	\$197,150.40	\$492,876.00
U.M.F. 1	222402	200200	\$43,811.20	\$109,528.00
U.M.F. 2	222404	200200	\$43,811.20	\$109,528.00
U.M.F. 21	222405	200200	\$9,857.52	\$24,643.80
U.M.F. 55	222406	200200	\$43,811.20	\$109,528.00
U.M.F. 57	222407	200200	\$43,811.20	\$109,528.00
U.M.F. 6	222408	200200	\$43,811.20	\$109,528.00
U.M.F. 3	222410	200200	\$9,857.52	\$24,643.80
U.M.F. 7	222409	200200	\$9,857.52	\$24,643.80
U.M.F. 14	222417	200200	\$9,857.52	\$24,643.80
U.M.F. 4	222419	200200	\$9,857.52	\$24,643.80
VELA.	225701	380204	\$16,429.20	\$41,073.00
C. CAPACITACIÓN	225801	800201	\$9,857.52	\$24,643.80
G 003	226301	320200	\$9,857.52	\$24,643.80
G 001	226302	320200	\$9,857.52	\$24,643.80
G 002	226303	320200	\$9,857.52	\$24,643.80
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	229001	09A100	\$7,886.02	\$19,715.04
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS. GENERALES	229001	140100	\$56,625.98	\$141,564.94
SUB NORTE	229101	900110	\$21,905.60	\$54,764.00
SUB SUR	229105	900110	\$21,905.60	\$54,764.00
SUBTOTAL			772,062.87	1,930,157.18
I.V.A.			123,530.06	308,825.15
TOTAL			895,592.93	2,238,982.33

ANEXO 03 (TRES)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARRO CISTERNAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD ZONA CENTRO PUEBLA PARA ENERO-FEBRERO 2026” y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arq. Maria Haidee Varela Gutierrez.
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Categoría:	N33 Jefe de Depto. OOAD B
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 oriente S/N, Col Centro Puebla. C. P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Auxiliar de Administrador de Contrato, Representante del Área Técnica, Responsable de Formalizar la Recepción de los Bienes y/o Servicios	
Nombre Completo:	Enick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.
Categoría:	N49 Jefe de Oficina Deleg 3 80
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 Oriente S/N Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚM. S5M0039

SERVICIO DE SUMINISTRO Y
TRANSPORTE
DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA
EL EJERCICIO 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE PUEBLA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



Oficio N° 229001 140100/567/2025
Puebla, Pue., a 05 de Diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Correo electrónico institucional:	erick.ponce@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	222 242.44.08 Directo

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Designa

Mauricio Roldan Parra
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Administrador del Contrato

Arq. María Haidee Varela Gutierrez
Jefa del Departamento de Conservación y
Servicios Generales



2025
La Mujer
Indígena

Calle 5 de Mayo número 100, Col. San Felipe, Hueytlalpan, CP 22000, Puebla - Puebla Tel: (222)245402, 2225001300

Página 2 de 2



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021467-0002
Contrato: S5M0039

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ERICK SALVADOR PONCE CORDERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/02/2026 09:09

[REDACTED]

Firma:

HKCH8XDENiKuarud9+QND66E4LF91X7h98cfZq40A5sJILP4rhcY17IzIHSs39hAvzIMjtjc3l6DAyrRKNcBIJSJEjY05S6Mmtr13JC2QBjYrjuhuWdm58H79U5Xx4Nca65pAIKi/gqb5B0moaJFsiKwX0QfGkdWYFQ4AgIMHDhF6z3y6lhnCK/q03heRye5nSOnroB+z/36w0nWwcsTHClvFykwwhuCI8wvQtZqb+Fyq7lT54oSHQLUIx7WjH+3xf1toytr8AgnYwfsE1A02YLO5LrALopOdIgxxkNTKpNm/VlXH51spDpRJ/C/1Tp1Uf6RUfhheTzig/paG1Iog==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/02/2026 12:57

[REDACTED]

Firma:

YQ2p8Ao138rObyc88YRTSbXk8GEMl68NsDURMGsl6qjTCrMglykQGrA/Ut/llhkH7Aelx5mzK/S9Y9y+bdo1RAASzTuksHJaKchZ+NbT2I7tWPBhyoMB3lBlp2KrhoGGk7/rzUalJObhvTBGCGHbGr3iiJ9eYXiTy+TJf4n6eFUGtFu+Qg4hDeaUsa/LWnX7fa6GVOHY1I5I9b+4nzH57kpS0LFHsYjhGUj/K5gf1bZnIA6ae1K3AGw7FhxWcgoWxQpY8UQtsVL7q2umoxf1jw2GvqZ/1A9/iWnI+zBeqoIZ/zsDSeXV/TILpGXUpStnyGNQ4waG8QPdCeEmzJkpA==

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/02/2026 21:45

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021467-0002
Contrato: S5M0039

KAtYjhk/Bp8UiHsw1badEB1vFEH29u36Cmfms/Xqx4B7FANTFx9Vd+aCu15MgIyBJEDm80vBeOPLRoHI7Kr4R251F0njdx593bMYO/x2nLB5WaQ6YGC/Bb2Pa0JInH8/NBhbeWb2L5CxIYbfrfpeThz3EKK916N
KHG2c62VW0JhcWVifP+hpP6mTpcuWJY6tXa96vNpXfXCHKc5QfJSAoboO3oGbc6m+mmBQxnBvKTMzXyBAJ9hfhwDPdeIePT0AAvEzvicKujj09sIjctg9yLPDVzwlT8wM4LeOObp6kpZXNkbwH9Ct4H82BeQRuu
rboiCBFU/GeRLwIGA1W+eW==

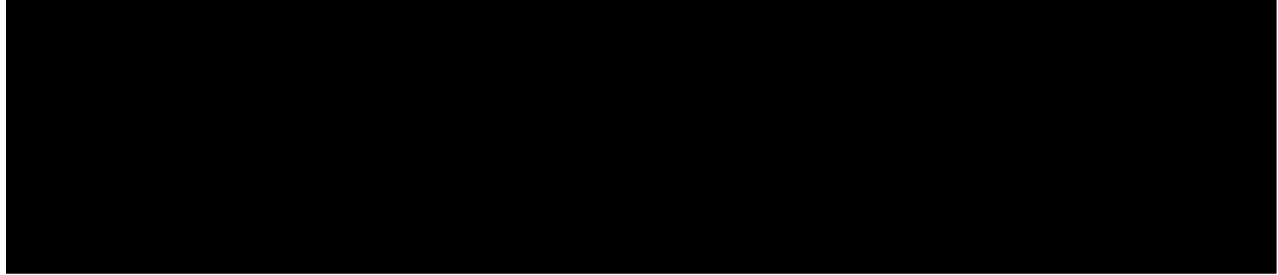
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/02/2026 19:04

Certificado:



Firma:

MsX5ZtnVd54NdcUgxUTmzQvPgy+XANbU9dlxcj7pa6KgfSXuwnUBrU59/Dsw812+VRyYBkvhKwo5GNEhR17Rmc0B3SGvhNkzvNHgRyTgFfrF5rZxA7SvFG+wL+ps6nUF34Ziedndm5fJOM3RmEMpRM6aKOC13tbn
DF94pX4APDngpOYuda/GRsNpiihwG6IXMI8ovPma1PPsCob4gmgRwGGUalc15Vquhstg/788HeulsLOAFAd0J+fRg6Jj9XKL6x9jvDq/Q7X5pLJyM+W/WAJVuWoStfdRaxN/tSYsmUb78agvVGDP1m6och1RK84
R4oSpegC6SrolqzUxBLgW==

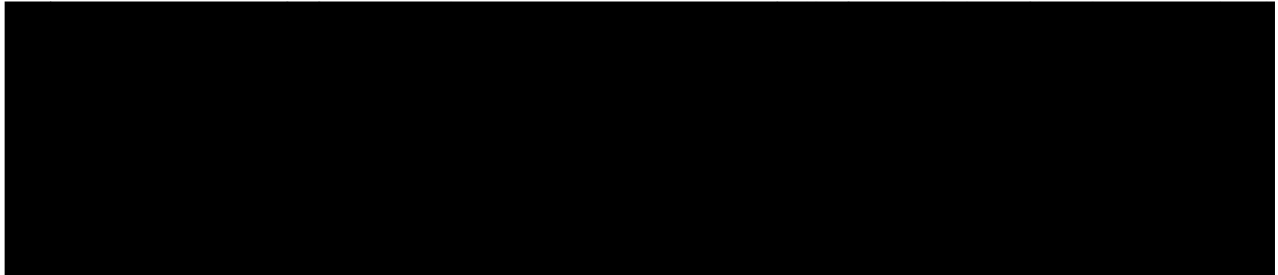
Firmante: TRANSPORTES ADUNA SA DE CV

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: TAD0708295C6

Fecha de Firma: 13/02/2026 12:34

Certificado:



Firma:

Rkvv8JowFfDPSK12w08De7N/GqbhjpurimIB9Q9Md6aCO2IoF+xTlq9u080GVcXwTl9KZJUI9Kcykvmv1Jj9oOICHfNAaXJEwM6yPYy2I+pXuoNcX19buJMwyIqcH3gm7Muv8MIWFkflYBzGmtrzfq/IRDSsA7aI
2Tg5WacVfIxfgGJbE1ooOS/sG0XmmDLyRCsMqUj12xIS0u8mMH3AJ/5J/F6Ze+hBBCiGJvkf8WaeHaf3c/pgSKoCA4Q1w292Icjo2NynSPKtqCdAi21X/9LHT9/R7LX1RrPrJ9E7vqIGJd+oxZzhxwkvUWbNZ/3
URh5rVpiVMfyDqNMz/X7ZA==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.